

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 15 de Setiembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 14-005746-001- INSN-SB, que contiene el Informe N° 065-2014-UA-INSN-SAN BORJA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 61.1 y 61.2 del Artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan”* y que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, concordado con el Artículo 36° del mismo Reglamento, establece que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad técnica de un director médico, que responde ante la Autoridad de Salud por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y normas conexas;

Que, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece las funciones del director médico y/o responsable de la atención de salud; en especial su inciso a) establece que al director médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, estableciendo cinco ejes de atención: Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticas, Cardiología y Cirugía Vasculare, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008/2014/INSN-SB/T de fecha 11 de febrero de 2014, se encarga a la Abogada Jenniffer Elizabeth Chambio Hermosa como Responsable de la Sub-Unidad de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja en tanto se designe al Responsable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014/MINSA, publicada el 31 de julio de 2014, se encargó al Médico Cirujano Hernán Efilio García Cabrera, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 065-2014-UA-INSN-SAN BORJA, de fecha 10 de Setiembre de 2014 la Responsable de la Unidad de Administración Lic. Josefina Bertha Charca Pineda, informa que la Abogada Jenniffer Elizabeth Chambio Hermosa, solicita permiso por motivos personales desde el 16 de setiembre de 2014 al 05 de octubre de 2014, por tal motivo asumirá la C.P.C. Carmen María Melgar Sasieta, como encargada de la Sub-Unidad de Logística, mientras dure el permiso antes mencionado; asimismo, solicita la elaboración de la Resolución Directoral por el periodo de encargatura de la Sub-Unidad de Logística;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados", en la Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial 021-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial 512-2014/MINSA y de la Resolución Ministerial 573-2014/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar la Responsabilidad de la Sub-Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 031: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, a la **C.P.C. CARMEN MARÍA MELGAR SASIETA**; desde el 16 de setiembre de 2014 al 05 de octubre de 2014.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

insni Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja


Dr. Hernán Efilio García Cabrera
TITULAR

HEGC/JCRG

Distribución

- Titular
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones
- Sub-Unidad de Recursos Humanos
- Interesada

